

Se hace saber a todos los Asociados de COOPCIDES mencionados más adelante, que el Consejo de Administración, en reunión del 19 de diciembre de 2025, mediante acta 575, autorizó dar inicio al proceso de exclusión por inactividad, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Cooperativa:

**“Artículo 19.- CAUSALES PARA LA EXCLUSIÓN:** El Consejo de Administración podrá decretar la exclusión de cualquier asociado en los siguientes casos:

“c. Cuando el asociado cumpla más de 36 meses sin realizar sus aportes sociales ordinarios a la Cooperativa y cuyos saldos sean inferiores al 10% del SMMLV.”

El presente edicto se publica en un lugar visible de la agencia, por término de 30 días. Dando alcance al debido proceso, y lo establecido en el Estatuto, Artículo 39, numeral 3, una vez terminado el plazo, el asociado que lo considere pertinente podrá presentar descargos dentro del término de diez (10) días hábiles.

De no hacer uso de los descargos a que tiene derecho, en el plazo de tiempo establecido, se continuará con el proceso para su exclusión definitiva como asociado de COOPCIDES.

AGENCIA PALERMO		
Ítem	CÉDULA	NOMBRE
1	93089776	Villanueva Fabio Nelson
2	12112332	Rodríguez Daniel
AGENCIA MANIZALES		
Ítem	CÉDULA	NOMBRE
1	1053790528	Aguirre Lotero Denjhy Connan
AGENCIA RESTREPO		
Ítem	CÉDULA	NOMBRE
1	20795303	Beltrán Forero Luz Marina

El presente edicto se fija hoy 23 de diciembre de 2025, y se publica en la página web [www.coopcides.com.co](http://www.coopcides.com.co)



**SOFIA MILENA DURÁN DUEÑAS**  
Gerente General